



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 326-2023-CFI-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 15 de mayo del 2023

**VISTO:** El Informe N°001-2023/DOCENTE-DAITA/UNAJMA y la Carta N° 004-2023-D-CRYS-DAITA-UNAJMA, emitido por los Docentes Revisores mediante el cual solicitan la **aprobación del Proyecto de Tesis**, de la bachiller en Ingeniería Agroindustrial **IORELLA JANETH CÁRDENAS LEGUÍA** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) *dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva*";

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, se aprueba actualizar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el **art. 70 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA**, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece "Los docentes revisores, deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad, para la emisión de la resolución de Aprobación del Proyecto";

Que, con Resolución N°075-2023-CFI-UNAJMA de fecha 27 de enero de 2023, se aprueba la designación del Mag. Fredy Taipe Pardo como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de la bachiller **IORELLA JANETH CÁRDENAS LEGUÍA**;

Que, con Resolución N° 128-2023-CFI-UNAJMA de fecha 14 de febrero del 2023, se aprueba la designación de Docentes revisores del Proyecto de Tesis, de la bachiller de Ingeniería Agroindustrial **IORELLA JANETH CÁRDENAS LEGUÍA**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis titulado	"EVALUACIÓN DE COMPUESTOS FENOLICOS, CAPACIDAD ANTIOXIDANTE Y ANALISIS SENSORIAL DE UNA INFUSION FILTRANTE A BASE DE HOJAS DESHIDRATADAS DE EUCALIPTO (EUCALYPTUS GLOBULUS), BORRAJA (BORAGO OFFICINALIS) Y ESTEVIA (ESTEVIA REBAUDIANA BERT)"	
Tesista	<b>IORELLA JANETH CÁRDENAS LEGUÍA</b>	
Asesor	Mag. FREDY TAIPE PARDO	
Docentes revisores	Primer Docente	MSc. FIDELIA TAPIA TADEO
	Segundo Docente	Mag. CELIA ROCÍO YAURIS SILVERA



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 326-2023-CFI-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, con Informe N°001-2023/DOCENTE-DAITA/UNAJMA, de fecha 08 de mayo de 2023, la docente revisor Ing. Celia Rocio Yauris Silvera solicita la **aprobación del Proyecto de Tesis**, de la bachiller en Ingeniería Agroindustrial **IORELLA JANETH CÁRDENAS LEGUÍA**; y con Carta N° 004-2023-D-CRYS-DAITA-UNAJMA la docente revisor M.Sc. Fidelia Tapia Tadeo remite el dictamen del proyecto de tesis sin observaciones para su aprobación resolutive;

Que, con Acta de dictamen de aprobación de Proyecto de Tesis, los Docentes revisores Ing. Celia Rocio Yauris Silvera y el M.Sc. Fidelia Tapia Tadeo aprueban el proyecto de Tesis "EVALUACIÓN DE COMPUESTOS FENOLICOS, CAPACIDAD ANTIOXIDANTE Y ANALISIS SENSORIAL DE UNA INFUSION FILTRANTE A BASE DE HOJAS DESHIDRATADAS DE EUCALIPTO (EUCALYPTUS GLOBULUS), BORRAJA (BORAGO OFFICINALIS) Y ESTEVIA (ESTEVIA REBAUDIANA BERT)" de la bachiller en Ingeniería Agroindustrial **IORELLA JANETH CÁRDENAS LEGUÍA**;

Que, en atención a los documentos, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Proyecto de Tesis de la bachiller de Ingeniería Agroindustrial **IORELLA JANETH CÁRDENAS LEGUÍA**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES**, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	"EVALUACIÓN DE COMPUESTOS FENOLICOS, CAPACIDAD ANTIOXIDANTE Y ANALISIS SENSORIAL DE UNA INFUSION FILTRANTE A BASE DE HOJAS DESHIDRATADAS DE EUCALIPTO (EUCALYPTUS GLOBULUS), BORRAJA (BORAGO OFFICINALIS) Y ESTEVIA (ESTEVIA REBAUDIANA BERT)"	
Tesista	<b>IORELLA JANETH CÁRDENAS LEGUÍA</b>	
Asesor	Mg. FREDY TAIPE PARDO	
Docentes Revisores	Primer Docente	MSc. FIDELIA TAPIA TADEO
	Segundo Docente	Mag. CELIA ROCIO YAURIS SILVERA

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Docente Asesor, Docentes Revisores y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
MSc. Jesús Farfán Inca Roca  
SECRETARIO ACADEMICO